

ARTÍCULO DE OPINIÓN

¿Está la OMC preparada para la impresión digital?

De Patrik Tingvall, Economista Jefe, y Magnus Rentzhog, Asesor Superior, de la Dirección Nacional de Comercio (Kommerskollegium)

Existen nuevas tecnologías desestabilizadoras que están afectando a las decisiones de producción de las empresas y transformando la estructura del comercio y la inversión a escala mundial. La impresión 3D, o fabricación aditiva, es un ejemplo perfecto. En un artículo de *Global Trade Review* se señala que la impresión 3D podría eliminar hasta el 40% del comercio mundial para 2040 (ING, 2017). En este artículo nos planteamos la siguiente pregunta: ¿qué retos planteará el avance de la impresión 3D a la OMC y al sistema multilateral de comercio?

En la impresión 3D se utilizan datos de diseño asistido por ordenador (CAD) para fabricar objetos físicos añadiendo capas sucesivas de material. La impresión 3D está cambiando ya las corrientes comerciales y de producción, al acercar la producción a los clientes, acortar el plazo de transporte, permitir una producción personalizada y reducir la necesidad de mantener existencias de productos. Vemos también surgir nuevos tipos de empresas, como los especialistas en diseño asistido por ordenador, los mercados de archivos de diseño asistido por ordenador y las imprentas de impresión 3D. En cuanto a la oferta, han aparecido nuevos productores de "tinta" que desafían a las empresas consolidadas. La impresión 3D también está generando cambios en el mercado laboral, en el que las profesiones relacionadas con las mercancías ceden terreno a las relacionadas con los servicios, como los programadores y especialistas de diseño asistido por ordenador, los especialistas de posproducción, y los expertos y asesores en materiales para impresión 3D.

Desde la perspectiva de la política comercial, puede decirse que el proceso de impresión 3D combina determinadas etapas de la producción manufacturera, lo que hace innecesario el comercio de productos intermedios.

Aunque es difícil prever con exactitud el panorama futuro del comercio y la inversión, la tendencia parece ser hacia

un aumento del comercio de servicios, datos, derechos de propiedad intelectual y derechos del usuario. La velocidad y magnitud de esta transición dependerá en parte del entorno reglamentario que rija el comercio y de la ubicación de las actividades de impresión 3D.

Según concluye un estudio de la Dirección Nacional de Comercio de Suecia, las actuales normas de la OMC están funcionando en general satisfactoriamente en la transición en curso del comercio de mercancías al comercio de servicios. Hay varias razones que lo explican, entre ellas el hecho de que muchas de las normas de la OMC son flexibles y neutrales en cuanto a la tecnología.

Sin embargo, con la evolución de la impresión 3D y el paso del comercio de productos intermedios a las corrientes transfronterizas de datos, incluido el contenido sujeto a derechos de propiedad intelectual, la impresión digital podría plantear tres retos al sistema multilateral de comercio.

En primer lugar, las normas de la OMC en materia de mercancías no se aplican en los supuestos en que no hay comercio transfronterizo. Los aranceles y la facilitación del comercio son ejemplos claros. Además, acuerdos como el Acuerdo Antidumping pierden pertinencia cuando no hay cruce de fronteras y cuando la producción puede trasladarse fácilmente fuera del país al que se impongan derechos antidumping.

En segundo lugar, algunos acuerdos, o partes de ellos, adquieren importancia a expensas de los demás. Muy especialmente, los servicios ganan protagonismo y el AGCS pasa a ser relativamente más importante. En el caso de otros acuerdos, la impresión 3D cambia la manera en que los países pueden hacer uso de ellos. En el marco del Acuerdo Antidumping, la facilidad con que pueden trasladarse las actividades de producción plantea dudas acerca de cómo se puede demostrar el dumping y lograr el cumplimiento de una decisión en materia de antidumping. En el caso

de las normas de origen, el origen debe acreditarse de otra forma.

Por último, es posible que haya que actualizar algunas normas, por ejemplo:

- No existe ninguna norma horizontal sobre el derecho a transferir datos, por lo que, si las medidas no están abarcadas por los compromisos contraídos, se abre la puerta al proteccionismo y los obstáculos a las transferencias digitales.
- El mayor grado de diferenciación de los productos complica la aplicación de las normas de trato nacional y la interpretación del concepto de producto "similar".
- La insuficiencia de las normas en materia de restricciones a la exportación abre la puerta al control de las exportaciones de materias primas y "tinta".
- Las diferencias entre los países en materia de propiedad intelectual adquirirán cada vez más importancia en relación con la determinación del lugar en que tiene lugar efectivamente la producción. Además, puede resultar difícil aplicar las normas actuales a la impresión 3D.
- El AGCS no establece normas detalladas sobre cuestiones como las subvenciones. Por lo tanto, los Miembros de la OMC están sujetos a menos reglamentaciones comerciales, y las empresas que adopten la impresión digital operan también en un terreno menos reglamentado.

En resumen, el panorama de la producción y el comercio está cambiando rápidamente, y la impresión 3D contribuye a ello de manera fundamental. Como se ha indicado, las normas comerciales no serán un obstáculo importante. Sin embargo, puede que sea necesario introducir algunos ajustes para asegurarse de que el régimen de la OMC no entorpezca el progreso. Al mismo tiempo, también es esencial que la OMC sea capaz de proporcionar al sistema multilateral de comercio normas claras y fiables.